

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid . . . . .	Un mes . . . . .	5 pesetas.
Provincias . . . . .	Un trimestre . . . . .	20 >
Poseciones de Africa . . . . .	Un trimestre . . . . .	30 >
Extranjero . . . . .	Un trimestre . . . . .	45 >

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.  
Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	el 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	el 20 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando como resolución del Concurso de 11 de Mayo último Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos que se indican á los señores que se mencionan.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

GUERRA.—Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército.—Relaciones de individuos ajustados.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes. Grupos 119 y 120.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Autorizando á la Superiora del Asilo de Niñas huérfanas de San José, de Pinto, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, una casa de muñecas.

MOYENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Otorgando con carácter provisional á D. Carlos E. Montañes, la concesión del ferrocarril metropolitano de Vallvidrera.

Idem id. la tramitación como secundario del proyecto de ferrocarril de Ricla á Carriena.

Servicio Central Hidráulico.—Disponiendo se incluya en el plan de estudios del presente año el de desviación de la riera Aubi, en Palamós.

Comisaría General de Seguros.—Manifestando no poder efectuar operaciones de seguros las Sociedades Banco Español de Seguros, de Barcelona, y España Benéfica, de Reus.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—SANTORAL.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 43.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que con fecha 11 de Mayo último fué anunciada á concurso entre el personal activo del Cuerpo para su provisión, con arreglo á lo determinado por el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad Exterior de 14 de Enero próximo pasado la plaza de Director de la Estación Sanitaria del puerto de Santa Cruz de Tenerife y sus resultas hasta la categoría de Oficial de tercera clase, en que exista personal excedente:

Resultando que en virtud de dicha convocatoria presentaron instancias en solicitud de los cargos á que el concurso afectaba, D. Pedro Puig Suárez, D. Francisco Pellicer, D. José Alcoba, D. Pedro J. Ruiz, D. Manuel Romero Ponce, D. Tomás Aguiló, D. José Malva Muñoz, don Guillermo Riera, D. José Roig Ruiz, don

José González Pou, D. Enrique Quintero, D. Isaías Fernández Javier, D. Pedro Ascorbe Pancorbo, D. Amado Morlán, don José Aceituno Treviño, D. Mariano González Salvador, D. Miguel García Camba, D. José Ogazón y Cirer, D. Julio Gil Massot y D. Benjamín Vázquez Rodríguez, los cuales solicitan nuevo destino en el orden de preferencia que determina el artículo 15 del Reglamento provisional de Sanidad Exterior:

Considerando que á D. Pedro Puig Suárez, Director Médico de la Estación Sanitaria del puerto de Mahón, le ha sido concedida la excedencia por enfermo en virtud de Real orden fecha 4 del actual, y por lo tanto debe quedar eliminado como aspirante á este concurso, toda vez que sólo lo es para los Médicos en activo servicio:

Considerando que la concesión de la plaza de Director de la Estación Sanitaria del puerto de Santa Cruz de Tenerife y sus resultas hasta la de Oficial de tercera clase, debe efectuarse con arreglo al orden en que los funcionarios aspirantes se hallen clasificados en los Escalafones del Cuerpo, que es el que determina la preferencia para que elijan una ú otra plaza,

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer como resolución del Concurso de que se trata, la provisión del cargo de Director de la Estación Sanitaria del puerto de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, á favor de

D. Francisco Pellicer y Viguera; para el de Huelva, con 5.000 pesetas anuales, á D. Tomás Aguiló; para el de Ferrol, con 5.000 pesetas, á D. José Malva Muñoz; para San Sebastián, con 4.000, á D. José Roig y Ruiz; para la de Algeciras, con 3.500, á D. Isaías Fernández Javier; para la de Médico segundo de la de Málaga, con 3.000 pesetas, á D. José Ogazón y Cirer, y para Médico segundo de Palma de Mallorca, dotada con 2.500 pesetas, por traslación, á D. Julio Gil Massot.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1909.

CIERVA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Servicios de D. Francisco Pellicer y Viguera.

Tiene la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, desde 27 de Enero último en que fué nombrado por concurso Director de Sanidad del puerto de Huelva, habiendo desempeñado el empleo de Jefe de Negociado de cuarta clase, con 4.000, durante un año y veintiséis días; cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Jefe de Negociado de segunda, y veintiún años y trece días del total de servicios en el Ramo de Sanidad Exterior.

Servicios de D. Tomás Aguiló y Villaseñor.

En 17 de Enero último fué promovido, por concurso, al empleo de Director de Sanidad del puerto de Ferrol, Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 5.000 pesetas.

A este empleo ascendió desde la clase de Oficial segundo de Administración civil, con nueve años, siete meses y once días de servicios en dicha clase.

Cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Jefe de Negociado de segunda, y veintinueve años, dos meses y nueve días de total de servicios en el Ramo.

*Servicios de D. José Matva Muñoz.*

Fué promovido, por concurso, en 27 de Enero último al empleo de Director de Sanidad del puerto de San Sebastián, Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 4.000 pesetas.

A este empleo ascendió desde la clase de Oficial segundo de Administración civil, con nueve años y veintiséis días de servicios en la misma.

Cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Jefe de Negociado de tercera, y veinte años, siete meses y quince días de servicios en el ramo.

*Servicios de D. José Roig Ruiz.*

Desde 27 de Enero último, en que obtuvo, por concurso, la plaza de Director del puerto de Algeciras, tiene la categoría de Oficial de primera clase de Administración civil, con el haber anual de 3.500 pesetas, habiendo desempeñado el empleo de Oficial de segunda, con 3.000, durante un año y veintiséis días.

Cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Oficial de primera, y diez años, tres meses y veintidós días de servicios en el Ramo.

*Servicios de D. Isaias Fernández Javier.*

Con fecha 25 de Enero de 1895 tomó posesión, por ascenso, del empleo de Oficial segundo de Administración civil, con el haber anual de 3.000 pesetas, en el que cesó el día 25 de Julio del mencionado año, por habersele nombrado, en comisión, Oficial de tercera clase, con 2.500, siendo declarado excedente á su instancia, y por enfermo, por Real orden de 31 de Octubre de 1898.

En dicha situación permaneció hasta el 27 de Enero del corriente año, en que, por concurso, fué nombrado Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Málaga, Oficial de segunda clase, con el haber de 3.000 pesetas, tomando posesión en 1.º de Febrero último.

Cuenta en la actualidad con un año, un mes y once días en la expresada clase de Oficial segundo de Administración civil, y trece años, tres meses y dos días de servicios en el Ramo.

*Servicios de D. José Ogazón y Cirer.*

Tiene la categoría de Oficial tercero de Administración civil, con el haber anual de 2.500 pesetas, desde el 27 de Enero último, en que fué nombrado, por concurso, Médico segundo de la Estación sanitaria de Palma de Mallorca.

A este empleo ascendió desde la de Oficial de tercera clase, con 1.500, habiéndolo desempeñado por espacio de tres años, cinco meses y dos días.

Cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Oficial de tercera, y nueve años, seis meses y diecinueve días de servicios en el Ramo.

*Servicios de D. Julio Gil Massot.*

Tiene la categoría de Oficial tercero de Administración civil, con el haber anual de 2.500 pesetas, desde el 27 de Enero último, en que fué nombrado, por concurso, Director de Sanidad del puerto de Torreveja.

Ascendió á este empleo desde la de Oficial de quinta clase, con 1.500, habiéndolo desempeñado durante dos meses y cuatro días.

Cuenta en la actualidad con seis meses y dieciséis días en la expresada clase de Oficial de tercera, y cuatro años, un mes y dieciséis días de total de servicios en el Ramo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Rebert Chambet, natural de Llsá (Gerona), de un año de edad.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 402

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Matías Abella Pallas, natural de Montblanch (Tarragona), de un año y medio de edad.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 403

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Baudilio Cruañas Gibert, natural de Orriols (Gerona), de cincuenta y dos años de edad, casado, cochero.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 404

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Rosa Deoh Castells, natural de Salas (Gerona), de cuarenta y seis años de edad, casada, sin profesión.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 405

El Cónsul de España en Perpiñán, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Cesqueda Xauxo, natural de Monferrer (Pirineos Orientales), de veintinueve años de edad, casado, labrador.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 406

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Inspección general de las Comisiones Liquidadoras

*Centro Caballería Voluntarios Movilizados de Matanzas.*

Relación nominal de los individuos de tropa del mismo, cuyos ajustes han sido terminados y que se remite para ser publicada en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., núm. 109).

*Relación que se cita.*

Voluntario, Francisco Otero Rodríguez, 365,45 pesetas.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

#### Primer Tercio de Guerrillas.

Relación nominal de los individuos de este Tercio que se hallan ajustados con

arreglo á la Real orden-circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53.), cuyos créditos han sido reclamados para el pago por los interesados ó sus herederos, por cuyo motivo se publican en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes, según previene el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 109).

*Relación que se cita.*

Guerrillero, Valentín Pereira Rodríguez, 101,30 pesetas.

Importa esta relación las figuradas ciento una pesetas treinta céntimos.

Aranjuez, 4 de Agosto de 1909.—El Jefe del quinto Grupo, Carlos de Mendoza.—V.º B.º, El Coronel, Castro.

Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

#### Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo.

Relación nominal de los individuos de este Tercio que se hallan ajustados con arreglo á la Real orden-circular de 7 de Marzo de 1900 (D. O., núm. 53.), cuyos créditos han sido reclamados para el pago por los interesados ó sus herederos, por cuyo motivo se publican en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes, según previene el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Mayo de 1906 (D. O., número 109).

*Relación que se cita.*

Cabo, Antonio Fontanet Palanca, 84,40 pesetas.

Guerrillero, Sixto Gala Acevedo, 42,30. Fecha 17 de Agosto de 1909.—El Inspector general, Arturo Alsina.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Sección de Hidrografía.

##### AVISO Á LOS NAVEGANTES

Grupo 119.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. España.—Corcubión.—Islote Lobeira Grande.—Faro.

Número 679.—El 15 de Septiembre próximo se encenderá un nuevo faro en el islote Lobeira Grande á unas 2 millas al Sur de la ría de Corcubión.

*Carácter.*—Blanca de ocultaciones en grupos de dos (luz, 5,20 segundos; ocultación, 1,50 segundos; luz, 1,80 segundos; ocultación, 1,50 segundos; total, 10 segundos).

*Alcance en tiempo medio.*—9,6 millas.

*Altura de la luz sobre el nivel medio del mar.*—19 metros.

*Altura de la luz sobre el terreno.*—10 metros.

*Faro.*—Se alza sobre el grupo principal y hacia el centro de las peñas que forman el islote. La torre es octogonal, gris rojiza y de 7 metros de altura hasta el balconcillo de la linterna; está adosada al edificio que es blanco, así como el torreón y la cúpula.

Situación aproximada: 42º 52' 51" N. y 2º 58' 50" W. (9º 11' 10" W. de Gw.)

Ilumina todo el horizonte y su carácter distintivo es la agrupación de las ocultaciones y no la duración de la aparición, ni la de los períodos de luz y sombra que podrán alterarse ligeramente.

Cuaderno de Faros, serie A, página 42.  
Carta número 124 y plano número 129 de la sección II.

**Francia.—Gironde.—Cambio provisional del barco-faro de Talais por una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 193/1.098. Paris, 1909.**

Número 680.—El barco-faro de Talais, casco rojo y palo militar con luz de un destello blanco; cada 5 segundos se reemplazará provisionalmente por una boya roja, con luz fija blanca elevada 8,3 metros sobre el mar.

En aviso posterior se anunciará cuándo vuelve á prestar servicio.

Cuaderno de Faros, serie B, pág. 8.

Carta número 711 de la sección II.

**Placer de Rochebonne.—Cambio provisional del barco-faro, Avis aux Navigateurs número 196/1.115. Paris, 1909.**

Número 681.—El barco-faro de Rochebonne fondeado á 3.500 metros al N. 85° E. del cabezo de la Congrée, con luz fija blanca se reemplazó provisionalmente por una gran boya luminosa cónica negra con luz fija blanca de la misma potencia y alcance que la del barco-faro.

En aviso posterior se anunciará cuándo vuelve á prestar servicio el barco-faro.

Situación aproximada de la boya: 46° 12' 20" N. y 3° 49' 11" E. (2° 23' 9" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie B, página 26.

Carta número 150 a de la sección II.

**Proximidades de Brest.—Modificaciones en las luces.—Avis aux Navigateurs número 199/1.134. Paris, 1909.**

Número 682.—En proximidades al Sur de Brest se hicieron las modificaciones siguientes en el alumbrado:

a) Se apagó la luz fija blanca de Quclern.

Situación aproximada: 48° 19' 10" N. y 1° 37' 51" E. (4° 34' 29" W. de Gw.)

b) La luz provisional fija roja del Toulinguet se reemplazó por otra cuyas características son:

Carácter.—Blanca un grupo de 3 ocultaciones cada 18 segundos; un sector rojo.

Alcance luminoso medio.—Luz blanca 15 millas; luz roja 11,5 millas.

Situación aproximada: 48° 15' 50" N. y 1° 34' 33" E. (4° 37' 47" W. de Gw.)

Sectores de iluminación.—Roja de ocultaciones de S. 28° W. á S. 88° W. (60). Blanca de ocultaciones en el resto del horizonte.

c) La luz de la torre-baliza de la Parquette tiene las siguientes características:

Carácter.—Fija verde; un sector rojo.

Alcance luminoso medio.—Luz roja 6,5 millas; luz verde 6 millas.

Situación aproximada: 48° 15' 57" N. y 1° 28' 1" E. (4° 44' 19" W. de Gw.)

Sectores de iluminación.—Fija roja de N. 64° E. á S. 78° E. por el E. (38°). Fija verde en el resto del horizonte.

Cuaderno de Faros, serie B, página 62.

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, página 162.

**Proximidades de Argeuton. Emplazamiento de una torrecilla en la roca Menhir Occidental.—Avis aux Navigateurs número 200/1.139. Paris, 1909.**

Número 683.—En la roca Menhir Occidental á 450 metros al N. 70 W. de la pirámide blanca Oeste de la península Dolvez se construyó una torrecilla de mampostería tronco cónica pintada de blanco que termina en un cono; su altura es de 2,7 metros sobre la pleamar.

Situación aproximada: 48° 31' 21" N. y 1° 25' 55" E. (4° 46' 25" W. de Gw.)

Carta número 851 de la sección II.

Derrotero número 35, página 180.

**Grupo 120.—Arzica.—Fuerto de Mogador.—Piedra.—Avis aux Navigateurs número 194/1.108. Paris, 1909.**

Número 684.—A 72 metros al N. de la boya que señala unos restos de naufragio, y en las proximidades del fondeadero que hasta ahora utilizaban los vapores alemanes, se encontró una piedra aguda, sobre la que hay de 4,1 á 4,6 metros de agua.

Situación aproximada del puerto: 31° 30' N. y 3° 34' 26" W. (9° 46' 46" W. de Gw.)

Carta número 254 de la sección IV.

Derrotero número 27, página 44.

**Costa de Marfil.—Puerto Bouet —Faro.—Avis aux Navigateurs número 196/1.118. Paris, 1909.**

Número 685.—La luz de destellos blancos que se enciende en Puerto Bouet, se apagará desde 1.º de Septiembre próximo.

Situación aproximada: 5° 15' N. y 2° 14' 34" E. (3° 57' 46" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, número 8, página 24.

Carta número 186 de la sección IV.

Derrotero número 28, página 123.

**MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalda occidental.—Canal Wielingen.—Balizamiento de un peligro.—Avis aux Navigateurs número 194/1.105. Paris, 1909.**

Número 686.—En el lado Sur del canal Wielingen, al Oeste de Breskens, se fondeó una boya cónica verde para marcar una piedra, cubierta con 1,2 metros de agua.

Situación aproximada: 51° 24' 38" N. y 9° 44' 37" E. (3° 32' 17" E. de Gw.)

Carta número 802 de la sección II.

**Zeegat de Goeree.—Hellevoetsluis —Faro.—Avis aux Navigateurs número 196/1.117. Paris, 1909.**

Número 687.—A causa de haberse extendido hacia el Norte el banco Zuidwal, se modificó el sector fijo rojo de la luz de Hellevoetsluis, que cubre el lado Norte del Slijkplaat y se extiende en la actualidad entre las direcciones de la luz al S. 60° 30' E. y S. 71° 30' E. (11°), sin que los demás sectores hayan variado.

Situación aproximada: 51° 49' 12" N. y 10° 20' 1" E. (4° 7' 41" E. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie B, página 162

Cartas números 44 y 802 de la sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia.—Golfo de Bugia.—Proximidades de la isla Mansouria.—Bajos.—Avis aux Navigateurs número 198/1.127. Paris, 1909.**

Número 688.—Por recientes reconocimientos se ha podido determinar de un modo preciso, la posición de los bajos descubiertos por los pescadores de Mansouria.

El cabezo más somero de un placer de rocas orientado de NNE. á SSW. y de 8 metros de longitud por 4 de ancho, está cubierto con 5 metros de agua entre fondos de 15 á 20 metros, y en las siguientes enfilaciones:

1.º La cima de Aokas con la isla Ronde.

2.º Las dos rocas que despide la isla Mansouria enfiladas al N.

3.º El lado izquierdo de una casa blanca con techo rojo y de forma piramidal, con la parte izquierda de la Mansouria.

Situación aproximada: 36° 41' 8" N. y 11° 42' 44" E. (5° 30' 24" E. de Gw.)

Derrotero número 3, página 720.

Carta número 131 A, de la sección III.  
**MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia.—Fuerto de Orán.—Supresión de una boya.—Avis aux Navigateurs número 199/1.135. Paris, 1909.**

Número 689.—La boya de amarre blanca de la entrada del puerto de Orán, al E. de la luz del malecón Sainte Thérèse, se suprimió definitivamente.

Situación aproximada: 35° 42' 50" N. y 5° 35' 6" E. (0° 37' 14" W. de Gw.)

Derrotero número 3, página 645.

Plano número 68 A, sección III.

El Director General, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á la Superiora del Asilo de niñas huérfanas de San José, establecido en Pinto, para rifar, con carácter benéfico, en unión de la Lotería Nacional y con aplicación de sus productos al sostenimiento del indicado Asilo, una preciosa casa de muñecas amueblada, seis corbatas bordadas Richelieu y encaje inglés y un almohadón ricamente bordado en sedas de colores; quedando obligada la citada Superiora á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 que determina el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre á que se refiere el 202 del de 1.º de Enero de 1906 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 12 de Agosto de 1909.—El Director general, José Martínez Agulló.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Visto el informe emitido por el Inspector general del Cuerpo de Caminos don Ricardo Catarineu, con motivo de la visita girada al Ferrocarril metropolitano de Vallvidrera:

Visto el informe de la sección segunda del Consejo de Obras Públicas, relativo a expediente de concesión del ferrocarril de referencia:

Vistos los artículos 1.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1896, 55 de la Ley de Obras Públicas y 37 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 y habida cuenta de los expedientes instruidos con motivo de las peticiones del tranvía y Ferrocarril funicular del Tibidabo, y del ferrocarril de la plaza inferior del funicular á Vallvidrera:

Resultando: 1.º Que la línea objeto de este expediente se halla emplazada en una mina ó túnel de propiedad particular;

2.º Que los artículos que antes se citan preceptúan la reversión al Estado de la obra una vez que finalice el plazo de concesión;

3.º Que por Reales órdenes de 25 de Octubre de 1901 y 18 de Marzo de 1905, se autorizaron respectivamente las aperturas al servicio público del Ferrocarril funicular del Tibidabo y del de la estación inferior del funicular á Vallvidrera, y

que por Real orden de 30 de Mayo de 1906 hubo de ratificarse la de 25 de Octubre de 1901, otorgándose la concesión definitiva del ferrocarril primeramente citado:

Considerando: 1.º Que la circunstancia de hallarse enclavada la línea en terrenos de propiedad particular, impide que en los momentos actuales se otorgue la concesión definitiva del Ferrocarril metropolitano de Vallvidrera, pues de no desaparecer aquella circunstancia no podrá tener lugar la reversión total que preceptúan de consuno los artículos de las leyes y reglamentos que antes se citan;

2.º Que el obstáculo legal puede desaparecer una vez que se tramite, conceda y construya el nuevo ferrocarril exterior á la mina, presentado ya por el peticionario;

3.º Que habida cuenta de los incidentes que han surgido en este asunto, parece equitativo conciliar los intereses del Estado con los particulares del recurrente, si hubiese forma hábil al efecto;

4.º Que el procedimiento seguido para la concesión del Ferrocarril del Tibidabo, y el que actualmente se ha practicado para el de la estación inferior del Funicular á Vallvidrera, podría aplicarse al caso que se discute, orillando de este modo la dificultad que de momento presenta la no posible reversión de la totalidad de la obra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se otorgue, con carácter provisional, á D. Carlos E. Montañés la concesión del Ferrocarril metropolitano de Vallvidrera, con sujeción á todas las disposiciones de carácter general, al proyecto presentado, fecha 28 de Agosto de 1908, y á las prescripciones siguientes:

1.ª Se modificará la disposición de las portezuelas de salida extraordinaria por ambos extremos del coche, dejándolas independientes del asiento de Wattman y ajustadas de modo que puedan abrirse con mucha facilidad;

2.ª Además de los interruptores, al alcance de los Wattmans se combinará el circuito eléctrico de la línea de trabajo, haciéndole depender de la posición de las dos puertas extremas de salida extraordinaria del carruaje, y de tal modo, que al abrirse cualquiera de las dos puertas quede automáticamente cortada la corriente eléctrica de la línea de trabajo, sea por haberse establecido un cortacircuito que con seguridad queme los fusibles, ó por otro medio que garantice dicha combinación, es decir, que al abrirse una puerta cese automáticamente de circular corriente eléctrica por la línea de trabajo.

3.ª Los circuitos de la línea de luz interior del túnel y de trabajo para el movimiento del coche, serán absolutamente independientes en toda la longitud del túnel.

4.ª El coche estará dotado, como mínimo, de cuatro focos de luz, alimentados por acetileno ó aceite, encendidos todo el tiempo que dure el servicio del público, situando dos en el interior y los otros dos en el exterior, para iluminar la vía en las zonas inmediatas al coche.

La intensidad de estos focos será de 16 bujías por lo menos los interiores, y de 25 los exteriores, los cuales estarán encerrados en linternas con reflectores.

5.ª El interior del túnel estará iluminado con bombillas eléctricas, encendidas durante todo el tiempo que dure el servicio, distribuidas en los trayectos en que el perfil del túnel y el gálibo del coche lo permita, y repartidas con el criterio de obtener la mayor uniformidad de luz posible.

Estas lámparas serán de cinco ó de 10 bujías de intensidad, según sean de cristal incoloro ó colorido, y su número será por lo menos de 60 bombillas.

6.ª Se dispondrán los asientos de vehículos en el sentido longitudinal del mismo.

7.ª El coche irá siempre acompañado de dos agentes, que además tengan el carácter de operarios electricistas, uno en cada plataforma del coche, haciendo de Wattman el correspondiente á la plataforma anterior, y de Auxiliar y vigilante el de la posterior, y ambos bien instruidos y provistos de los medios de transmitir á ambas bocas del túnel las señales de alarma ó auxilio que de una manera bien clara y sencilla han de estar combinadas.

8.ª Se recortarán los puntos ó zonas más salientes del interior del túnel, de modo que el huelgo mínimo entre el perfil interior del mismo y el gálibo del coche sea de 8 centímetros.

9.ª Se sustituirá toda la tela metálica que forma la pared del coche del lado de la línea del trabajo por un cierre completo de tablas machiembradas, sin ventanas ni orificio alguno.

10. La velocidad con que el coche recorrerá el túnel, no podrá exceder en ningún punto de 10 kilómetros por hora.

11. La vía se conservará siempre sólidamente asentada para que los carriles no presenten desnivel ni sean de temer desviaciones.

12. La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; y

2.º Que se obligue á dicho interesado en lo que de él dependa, á tramitar y obtener la concesión definitiva del ferrocarril exterior, así como á terminar las obras de éste dentro, de los dos años siguientes á la fecha de la presente Real orden, fecha que servirá de punto de partida para la concesión definitiva.

3.º Que esta concesión provisional caducará si no se lleva á efecto lo preceptuado en la prescripción anterior, instruyéndose el oportuno expediente con sujeción á la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y su Reglamento.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1909.—El Director general, Abilio Calderón. Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Vista la instancia elevada á este Centro por D. Laureano R. de Larramendi, en concepto de Director-Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Cariñena á Zaragoza, acompañando el proyecto de ferrocarril de Riela á Cariñena y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario con garantía de interés y con sujeción á la Ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución:

Vistos la Ley y Reglamento citados:

Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios con garantía de interés, en el que figura el de que se trata,

Esta Dirección General ha resuelto que se anuncie la petición en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, según dispone el artículo 26 del citado Reglamento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar la

presente orden en el Boletín Oficial de esa provincia, dando cuenta en su día de si se han presentado ó no nuevas peticiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1909.—El Director general, Abilio Calderón. Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

#### SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Vistas las instancias suscritas por el Ayuntamiento y Cámara de Comercio de Palamós, en que se solicita el desvío de la riera de Aubí;

Visto el informe emitido por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Gerona;

Resultando que las obras de referencia ya fueron incluidas en el primitivo proyecto general de las del puerto de Palamós, por considerarlas sumamente beneficiosas para la conservación y explotación de dicho puerto:

Resultando que la citada riera en el estado actual es causa de graves inundaciones y considerables perjuicios en el término de Palamós, que pudieran anularse ó atenuarse con la desviación solicitada:

Considerando que, en virtud de lo expuesto, debe considerarse como urgente el estudio de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer que se incluya en el plan de estudios del presente año el de desviación de la riera Aubí, en Palamós, y que se ordene á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Gerona que haga entrega á la División hidráulica del Pirineo Oriental de todos los documentos que posea relacionados con dicho asunto, aunque deban desglosarse de otros en que estén incluidos, y finalmente, que la expresada División los revise cuidadosamente y manifieste si pueden constituir proyecto definitivo para la realización de las obras expresadas, en cuyo caso, debidamente ordenados, los remitirá á la aprobación de la Superioridad en unión de las reformas que crea deben ser introducidas.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1909.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Ingeniero-Jefe del Servicio central hidráulico.

#### Comisaría General de Seguros.

Por el presente se advierte al público que la Sociedad titulada «Banco Español de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle de Valencia, número 294, no puede realizar operación alguna de seguros.

Madrid, 20 de Agosto de 1909.—El Comisario general interino, R. Díaz Merry.

Para conocimiento del público, esta Comisaría advierte que la Sociedad «La España Benéfica», domiciliada en Reus, Cárcel, 9, ha sido disuelta, no pudiendo, por lo tanto, efectuar operación alguna por no cumplir con lo que determina el artículo 2.º de la vigente Ley del 14 de Mayo de 1908.

Madrid, 20 de Agosto de 1909.—El Comisario general interino, R. Díaz Merry.